

Valledupar, 13 de junio de 2022

Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CHIRIGUANA
E. S. D.

**REF: NOTIFICACION DE ACUERDO PROCESO DE INSOLENCIA PERSONA
NATURAL NO COMERCIANTE**

DEMANDADO: JULIO ENRIQUE FESTER ALVIS - C.C. 77.188.890
DEMANDANTE: LUISA FERNANDA MELO TRIANA
RAD: 2016-00526-00

Cordial saludo

En mi calidad de conciliador designado por el Centro de Conciliación de la Fundación PAZ PACIFICO ubicado en la calle 15 No. 14-34, Ofic. 310, edf. Gran Colombiana de la ciudad de Valledupar, dentro del trámite de insolvencia persona natural no comerciante del señor JULIO ENRIQUE FESTER ALVIS, muy respetuosamente me dirijo a usted señor juez, con el fin de solicitarle el levantamiento de todas y cada una de las medidas cautelares solicitadas y/o decretadas en contra del demandado.

En especial la medida cautelar que recae sobre el bien inmueble ubicado en la calle 14 n° 9 – 41 del municipio de Curumani – Cesar, y distinguido con la matrícula inmobiliaria N° 192-14167, de conformidad con el artículo 553 inciso 6 del código general del proceso, esto con base al cumplimiento de la negociación de deudas No. 000080-22 de fecha 25 de mayo de 2022, ya que lo anterior fue aceptado y aprobado por el 76.06% de los acreedores del señor JULIO ENRIQUE FESTER ALVIS y establecido explícitamente dentro del acta de negociación en sus **numerales 8, 9 y 10** (se anexa copia del acta)

Por lo anterior señor juez con el debido respeto solicito envíe a la dirección Calle 15 No. 14-34 Oficina 310 edificio Gran Colombiana de Valledupar, copia del auto emitido por usted donde ordene el levantamiento de todas las medidas cautelares solicitadas y/o decretadas, así mismo el levantamiento de la orden de secuestro del inmueble referenciado.

Oficie a la autoridad competente para que tenga el debido conocimiento de lo expuesto en el presente memorial.

Atentamente,



ELKIN JOSE LOPEZ ZULETA
Operador de Insolvencia

Anexo:

- Copia a 4 folios del acta de negociación de deuda No. 000080-22 del 25 de mayo de 2022.